

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué – Tolima, Julio Veintitrés de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00276-00.
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
Demandado: MONICA LUCIA ARENAS MATEUS

Se pronuncia el despacho respecto a la admisión de la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA promovida a través de apoderado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. contra MONICA LUCIA ARENAS MATEUS.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Por auto de fecha Mayo Veintiocho de Dos Mil Veintiuno este juzgado Inadmitió la demanda en mención por cuanto no reunía los requisitos de ley concediéndosele a la parte demandante un término de cinco días para que la subsanará el defecto señalado, so pena de su rechazo.

Como bien se puede apreciar, dentro del término otorgado, la parte actora guardo silencio.

Lo anterior implica de contera que la demanda se debe rechazar y devolverla junto con sus anexos sin necesidad de desglose al interesado como lo dispone el art. 90 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1º) RECHAZAR la presente demanda APREHENSIÓN Y ENTREGA promovida a través de apoderado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. contra MONICA LUCIA ARENAS MATEUS. Concorde se plasmó en la parte motiva de este proveído.

2º) ORDENAR la devolución de esta y sus anexos sin necesidad de desglose, al demandante, previa la desanotación en libros Índice, Radicador y el Sistema Justicia XXI. En firme este proveído pasen las diligencias al archivo.

El Juez,

NOTIFIQUESE

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.028 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Julio 26 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA